

**ACTA  
VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2018  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
(CT/XXIII/2018)**

En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del día diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, se reunieron en la sala de juntas de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582; séptimo piso, ala sur; colonia Crédito Constructor; Delegación Benito Juárez; código postal 03940 en la Ciudad de México; los miembros del Comité de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. Miguel Gómez Bravo, Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Rosalía Rosas Valencia, Suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; el Mtro. Sergio Manuel Hernández García, Coordinador de Archivos, y como invitada permanente, la Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. Solicitudes de Información 1151600004518 y 1151600004618 - Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico, y de Innovación.
3. Solicitud de Información 1111200072818
4. Solicitud de Información 1111200074118

**1.- LISTA DE ASISTENCIA**

El Lic. Miguel Gómez Bravo verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité el orden del día, quienes dieron su aprobación.

**2. Solicitudes de Información 1151600004518 y 1151600004618 - Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico, y de Innovación.**

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre el contenido de las solicitudes de información 1151600004518 y 1151600004618, recibidas en el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico, y de Innovación, en las que se requiere, entre otra, información relativa al nombre de solicitante, entidad solicitante y nombre de la propuesta, de todas las propuestas sometidas en la convocatoria FORDECYT 2018-08; nombre de solicitante, entidad solicitante y nombre de la propuesta, de todas las propuestas iniciadas en el sistema de captura, pero no sometidas en la convocatoria FORDECYT 2018-08.

La solicitud fue atendida por el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico, y de Innovación, y en respuesta manifiestan que respecto al punto 1 y 2 se realizará la clasificación de la información "formalmente inexistente", en términos del artículo 141 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el criterio 20/13 del INAI.

Derivado de lo manifestado por el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico, y de Innovación, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para determinar la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, procede a:

**Revocar la inexistencia** declarada por el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico, y de Innovación, por no ser aplicable el criterio invocado.

**Confirmar** la clasificación de los nombres de los solicitantes, entidad solicitante y nombre de las propuestas sometidas en la convocatoria FORDECYT 2018-08, por encontrarse en proceso deliberativo.

Lo anterior por considerarse **información reservada**, por el periodo de 1 año o hasta en tanto se eliminen las causas que dan origen a la clasificación. Ello en términos del artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Confirmar** la clasificación del nombre de solicitante, entidad solicitante y nombre de las propuestas iniciadas en el sistema de captura, pero no sometidas a evaluación en la convocatoria FORDECYT 2018-08.

Lo anterior por considerarse **información confidencial**, en términos del artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**SEGUNDO.** Notifíquese al solicitante, por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de esta resolución.

**TERCERO.** Entréguesele al particular la información solicitada en términos del presente acuerdo.

**CUARTO.** Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)

### 3. Solicitud de Información 1111200072818

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre el contenido de la solicitud de información 1111200072818, en la que el solicitante hace referencia a los resultados recién publicados de la Convocatoria de Investigación Científica Básica 2017-2018, y se solicitan las actas de dictamen emitidas y firmadas por los presidentes de comités de evaluación, con base en las cuales se deben publicar los resultados de proyectos beneficiados con fondos del Conacyt.

La solicitud fue atendida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, y en respuesta proporcionan el Acta de la Reunión Plenaria de Dictaminación de la Comisión de Expertos del Área de Ciencias de la Ingeniería y al Acta de la Reunión Plenaria de Dictaminación de la Comisión de Expertos del Área de Química, manifestando que con fundamento en el Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testa la información de las solicitudes no aprobadas y las no apoyadas; y con fundamento en la fracción I del mismo artículo, la firma del Presidente de la Comisión de Expertos del Área de Ciencias de la Ingeniería y de la Comisión del Área de Química, por ser información confidencial.

Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para determinar la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, procede a:

**Confirmar** la clasificación de las firmas del Presidente de la Comisión de Expertos del Área de Ciencias de la Ingeniería y de la Comisión del Área de Química, contenidas en las Actas de las Reuniones Plenarias de Dictaminación de la Comisión de Expertos del Área de Ciencias de la Ingeniería.

**Confirmar** la clasificación del título, responsable técnico e institución de las solicitudes no aprobadas en el marco de la Convocatoria de Investigación Científica Básica 2017-2018.

**Confirmar** la clasificación del título de las solicitudes no apoyadas en el marco de la Convocatoria de Investigación Científica Básica 2017-2018.

Lo anterior, por considerarse **información confidencial**, en términos del artículo 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** Notifíquese al solicitante, por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de esta resolución.

**TERCERO.** Entréguesele al particular la información proporcionada por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico.



**CUARTO.** Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)

#### 4. Solicitud de Información 1111200074118

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre el contenido de la solicitud de información 1111200074118, en la que requiere una copia del dictamen que emitió la comisión de expertos que se formó para la evaluación trienal (agosto-diciembre de 2017) del programa Cátedras CONACYT para el proyecto 1123 Análisis de problemáticas estructurales a raíz del manejo de recursos naturales. Ecología política. De forma desglosada requiere información sobre el resultado global del dictamen que obtuvo el proyecto, los argumentos científicos y/o académicos, así como los criterios en los que se basaron para llegar a dicho dictamen y finalmente, el nombre de quien o quienes lo firman.

La solicitud fue atendida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, y en respuesta remiten cuatro archivos y manifiestan que respecto a las firmas contenidas en el dictamen trienal y en el dictamen de reconsideración, correspondiente al proyecto 1123, Análisis de problemáticas estructurales a raíz del manejo de recursos naturales, éstas serán testadas por considerarse información confidencial en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para determinar la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

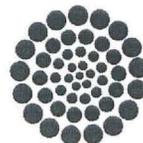
#### ACUERDO

**PRIMERO.** En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, procede a:

**Confirmar** la clasificación de las firmas contenidas en el dictamen trienal y en el dictamen de reconsideración, correspondiente al proyecto 1123, Análisis de problemáticas estructurales a raíz del manejo de recursos naturales.

Lo anterior, por considerarse **información confidencial**, en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** Notifíquese al solicitante, por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de esta resolución.



**TERCERO.** Entréguesele al particular la información proporcionada por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico.

**CUARTO.** Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las once horas con cuarenta y siete minutos y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Miguel Gómez Bravo	Presidente del Comité de Transparencia	
Lic. Rosalía Rosas Valencia	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Mtro. Sergio Manuel Hernández García	Coordinador de Archivos	

Esta foja número cinco corresponde al acta de sesión del Comité de Transparencia CT/XXIII/2018, de fecha 19 de octubre de 2018